



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, '83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 12 de diciembre de 1977. — Número 148

Página 1.789

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Santander referente al concurso para proveer la plaza de recaudador de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega.

La Diputación Provincial de Santander hace pública la relación de aspirantes al concurso para la provisión de la plaza de recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega y Tribunal designado para proponer la resolución del mismo.

Admitidos

Don Remigio Enrique Alles Lamadrid.

Don José Luis Blanco Penide.

Don Domingo Cruz Cozar.

Don Manuel Gamo Alonso.

Don Antonio Jiménez Romero.

Don Francisco Tejada Crispín.

Don Juan Antonio Zotes Sanz.

Tribunal

Presidente: Don Leandro Valle González-Torre, presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vocales: Representantes de la Delegación de Hacienda, abogado del Estado, don Juan Serrada Hierro, y jefe de la Sección de Tesorería, don Antonio Lavín Higuera. Como suplentes de los mismos, a don David Gómez Escagedo y a don José Luis Diego Muñoz, respectivamente.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de recaudador de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega 1.789

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía 1.789

Inspección Provincial de Trabajo 1.790

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 1.790

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.791

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Monte, Castañeda, Limpias, Los Corrales de Buelna y Escalante, y Juntas Vecinales de Ontón y Casar de Periedo 1.794

Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Excelentísima Corporación Provincial.

Don Alberto Díez Navarro, interventor de Fondos Provinciales.

Secretario, don Angel Alberdi Cortavitarte, letrado jefe del Servicio de Contribuciones.

El Tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Corporación Provincial de Santander, a las once horas del día 30 de los corrientes.

Santander, 9 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.181-7.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en la villa.

Características principales:

Centros de transformación calle Carrero Blanco de 315 KVA. Otros dos en calles San Antonio y Padre Angel, de 200 KVA. cada uno. Todos ellos con relación de transformación 16.000/226-130 V., con posibilidad de cambio a 390/226 V., en B. T. Canalizaciones subterráneas de alimentación a los mismos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.226.592 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección P. de Trabajo de Santander a las empresas que a continuación se relacionan, constan requerimientos que en su parte principal dicen:

R-206/76.—Juan J. Calver Medrano, actividad madera, domicilio en calle Paz, número 2, Santoña, requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de los meses de abril, mayo y junio de 1975 de cuatro trabajadores, cuyo importe asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos trece pesetas (52.713 pesetas).

R-316/76.—Tomás Larrauri Escorza, de actividad construcción, domicilio en Residencia López Pablo, 4, Laredo, requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de los meses de julio, agosto y septiembre de 1976, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil ochenta y nueve pesetas (345.189 pesetas).

R-597/76.—Juan Llorente Camarero, de actividad construcción, domicilio en Matamorosa, requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de los meses de noviembre de 1974 a febrero de 1975, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil quinientas veintiséis pesetas (389.526 pesetas).

R-614/76. — Adolfo Cimiano Herrero, de actividad construcción, domicilio en Santa Teresa de Jesús, 28, de Maliaño, requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de los meses de junio 1975 a enero de

1976, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y una mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (241.364 pesetas).

Asimismo, se les hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al alustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a las empresas citadas, cuyo último domicilio conocido es el mencionado, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

En Santander a 30 de noviembre de 1977.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a la empresa Valentín Iglesias Cue, de actividad reparación de automóviles y domiciliado en Bonifacio del Castillo, 9, Torrelavega, constan requerimientos que, copiados en su parte bastante, dicen:

R-18/76. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, falta de cotización de los meses de mayo y septiembre de 1975 por un trabajador. Importe total del requerimiento, siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (7.684 pesetas).

R-335/76. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, descubierto de pago de cuotas de la Seguridad Social de un trabajador en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1975, por un importe total de doce mil trescientas doce pesetas (12.312 pesetas).

R-577/76. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no ingresando en el plazo reglamentario cuotas de la Seguridad Social de un trabajador en el mes de enero de 1976. Importe total del requerimiento, siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas (7.234 pesetas).

Asimismo, se les hace saber del derecho a impugnar este expedien-

te mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Valentín Iglesias Cue, de actividad reparación de automóviles, y cuyo último domicilio conocido es Bonifacio del Castillo, 9, de Torrelavega, hoy ausente y en ignorado paradero, se expide la presente notificación para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia, en Santander a 25 de noviembre de 1977.—El jefe de la Inspección (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte «Grumón» (Junta Vecinal de Cicero).

Tipo.—7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías.—La provisional será 130.000 pesetas. La definitiva se se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a San Cristóbal, Cohiño y Pedredo (segunda fase).

Tipo.—2.010.786 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será 50.251 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número

..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.078/77, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 18 de noviembre de 1977. El señor juez de distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en repre-

sentación de la acción pública, contra José Luis Fernández Rueda, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, por malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Rueda a la pena de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de noviembre de 1977.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 2.166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por don Emilio Cobo Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quijas, barrio de Agüera, término municipal de Reocín, quien actúa por sí y en beneficio e interés del Ayuntamiento de Reocín, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha, contra don Narciso Pérez Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quijas, barrio de Agüera, y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en el litigio, sobre reivindicación de un camino en el barrio de la Agüera, que conduce al lavadero público y a la ermita denominada de los Santos Mártires, que pasa frente a las vivien-

das de los litigantes, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados no determinados para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente al en que se realice la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en el procedimiento indicado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, y seguirán los autos su curso sin más notificaciones que las determinadas por la Ley, y enterándoles que en el supuesto de comparecer tienen a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de emplazamiento a los demandados, personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que pudieran estar interesadas en este litigio, se expide el presente, en Torrelavega a 22 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo. — El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 28 de noviembre de 1977. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado y promovidos por don Juan José Villanueva González, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Pedro Ruiz Mazón, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Pereo, Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Pelayo Velarde, en nombre y representación del demandante, don Juan José Villanueva González, contra el demandado don Pedro Ruiz Mazón, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad reclamada de doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000 pesetas) con los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición de la demanda, y con imposición a dicho demandado de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía por edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal, dentro del término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo.» (Rubricado.)

Para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de notificación al demandado declarado en rebeldía, se expide el presente, en Torrelavega a 28 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de tercería de dominio que se dirá, en el que con

esta fecha ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de noviembre de 1977. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, los autos de juicio de tercería de dominio, seguidos a instancia de don Julián Martín Fernández, mayor de edad, productor y vecino de Sierrapando, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra don Eloy García Fernández, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Torrelavega, y «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, ambos demandados declarados en rebeldía; versando la litis sobre declaración de dominio de inmueble en favor del actor y que se indica embargado en juicio ejecutivo promovido y seguido en este Juzgado a instancia de la entidad de crédito expresada contra el otro demandado indicado.

Fallo: Que desestimando la tercería de dominio formulada por el procurador don Julio Rodríguez Acha, en representación del demandante don Julián Martín Fernández, contra el «Banco Hispano Americano, S. A.», y don Eloy García Fernández, debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas. Una vez firme esta sentencia, déjese sin efecto la suspensión decretada por providencia de 22 de octubre de 1977 de la ejecución de sentencia del juicio ejecutivo número 207/75 de este Juzgado, en cuanto al bien objeto de este proceso de tercería.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía mediante edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que por el actor se solicite una notificación personal de la misma, dentro de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flo-

rencio Espeso Ciruelo.» (Rubricado.)

Para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que se dirá ha recaído la siguiente

«Providencia. Juez accidental señor Espeso Ciruelo. En Torrelavega a 4 de noviembre de 1977. Dada cuenta: El anterior escrito con el testimonio que se acompaña, únase al juicio de su razón. Se alza la suspensión decretada por auto de 3 de mayo de 1977, de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Eduardo Ruiz Pardo y doña María Begoña Gómez Martínez, mayores de edad, industrial y vecino de Hinojedo, y demás personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en el pleito, sobre reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios causados en finca urbana propiedad de los actores, sita en el barrio de Las Bárcenas, Las Caldas de Besaya, con motivo de una explosión. Emplácese al demandado don Tomás Gómez Martínez, con entrega de la copia simple aportada por la parte actora y otra de esta provincia, para que en el término de nueve días se persone en estos autos y conteste la demanda origen del mismo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en situación de rebeldía, y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el trámite los autos sin más notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley. Emplácese

por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados desconocidos e inciertos para que en el término de nueve días se personen en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía, y haciendo saber a los que comparezcan que se les concederá término para contestar la demanda. Proveído por S. S.^a, doy fe.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.—Ante mí: Gonzalo Núñez Ispa.» (Rubricado.)

Para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos, se expide la presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Francisco Ruiz Usamentiaga, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha, contra don David Villalba Cuevas, mayor de edad, casado y vecino de Oreña, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas, sobre acción de deslinde y amojonamiento de la finca: «Una casa habitación en Oreña, barrio de Cabo Redondo, número 23, que consta de planta baja, principal y desván, y un terreno colindante con la misma, destinado a huerto, de unos cinco carros de cabida, igual a ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, formando todo una sola finca, que linda: al Norte, Pedro Pernía y Milagros Gómez; Sur, camino peonil y Manuel García; Este, casa de Jesús Usamentiaga, y Oeste, Trinidad García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfoz

de Lloredo, al tomo 787, libro 130, folio 153, finca 17.172», ha acordado, en resolución de esta fecha, se emplace a los demandados no determinados por medio de edictos para que en término de nueve días, a contar desde el en que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en indicado juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda origen del procedimiento, siguiendo los autos su curso, y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos que puedan estar interesados en el procedimiento, se expide este edicto, en Torrelavega a 24 de octubre de 1977.—El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 45/77, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Miguel Mateo Alvarez, de 37 años, casado, de profesión montador, hijo de José y Cristina, vecino que fue de Portugalete (Vizcaya), hoy en paradero desconocido, se ha acordado se notifique, digo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Castro Urdiales a 3 de octubre de 1977. El señor don Antonino Arce Manteca, juez de distrito en funciones de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 45/77, seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que figuran perjudicados Andrés Luna Echevarría y otros, siendo denunciado Miguel Mateo Alvarez, ya circunstanciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Mateo Alvarez a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de las costas del juicio, con obligación de indemnizar al perjudicado Andrés Luna Echevarría en la cantidad de 411.073 pesetas por daños en su vehículo, gastos médico-farmacéuticos, hospitalarios y otros, incluidos los de su esposa. También deberá indemnizar a Remedios Sagastuy Cerain en la cantidad de 100.000 pesetas por los días que estuvo incapacitada para el trabajo y la secuela. Igualmente, deberá indemnizar a María José Luna Sagastuy en la cantidad de 53.867 pesetas por los días que estuvo incapacitada para el trabajo, gastos médico-farmacéuticos y ropa deteriorada, consistente en un pantalón completamente destrozado. Se declara responsable civil subsidiaria a la Compañía de Seguros «Internacional» por la cantidad de 200.000 pesetas a favor del perjudicado Andrés Luna Echevarría, deducidas de las 411.073 que le corresponde percibir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonino Arce.» (Rubricado.)

Es copia, y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Mateo Alvarez, que se halla en paradero desconocido, expido la presente, en Castro Urdiales a 19 de noviembre de 1977.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. 2.168

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Urbanización Santísimo Redentor ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 25.000 litros de gasóleo «C» para calefacción y agua caliente, a emplazar en calle del Monte, 28-A y B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Asilo de San Cándido solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Avda. de Valdecilla, sn.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Asilo de San Cándido solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un montacamillas de 6,8 CV. en Avda. de Valdecilla, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Bases por las que se regirán las oposiciones restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de operarios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, «Otro Personal de Servicios Especiales»

1.^a Convocatoria.—Se convoca oposición restringida al amparo del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, para cubrir en propiedad

tres plazas de operarios encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, «Otro Personal de Servicios Especiales», por el personal que viene desempeñando las funciones de barrenderos (2) y limpiadora de escuelas y dependencias municipales.

2.^a Funciones.—Las propias de cada puesto de trabajo.

3.^a Retribuciones.—Las plazas están dotadas con los emolumentos propios del coeficiente 1,3.

4.^a Aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Haber ingresado al servicio del Ayuntamiento antes de 1.^o de junio de 1977 y continuar en el cargo hasta la publicación de la convocatoria de oposiciones.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de su función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

5.^a Instancias.—Las instancias se presentarán en el Registro General durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas. En ellas habrá de consignarse que se reúnen las condiciones de la base 4.^a y, en especial, la adscripción a un puesto de trabajo desde antes de 1.^o de junio de 1977, que puede acreditarse de alguna de las siguientes formas:

a) Con acuerdo corporativo otorgando nombramiento.

b) Con certificación de estar incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) Con certificación de afiliación a la Seguridad Social o a la M. U. N. P. A. L. antes del 1 de junio de 1977.

6.^a Admisiones.—Expirado el

plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos medios que la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. A tenor de este trámite se elaborará la lista definitiva.

7.^a Tribunal calificador. — Se integrará así:

Presidente: La señora alcaldesa o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que asimismo actuará de secretario del Tribunal.

8.^a Pruebas. — Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes, al menos, se publicará el lugar y fecha en que se celebrarán las pruebas.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

a) Uno de carácter teórico, con escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental, en tiempo máximo de una hora.

b) Otro de carácter práctico sobre materias propias de cada puesto de trabajo.

La calificación se hará por los miembros del Tribunal, concediendo de cero a diez puntos por cada ejercicio, estimándose aprobado el aspirante que rebase la media de cinco puntos.

9.^a Propuesta del Tribunal. — El Tribunal publicará en el lugar donde se realicen los exámenes y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente para su nombramiento.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

10.^a Aportación de documentos. — Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.

Si dentro del plazo de treinta días no presentara esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancias.

11.^a Posesión. — El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

12.^a Normas supletorias. — Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977 y Reglamento de Funcionarios.

El alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, quedan facultados para resolver cuantas dudas se presenten en la aplicación de estas bases o en el desarrollo de las pruebas.

Santillana del Mar a 16 de noviembre de 1977. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria para la provisión en propiedad, y mediante oposición restringida, de tres plazas de «peones u operarios» de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

Bases de la convocatoria

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de tres plazas de «peones u operarios», encuadradas en el Subgrupo d), «Otro personal de Servicios Especiales», del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, consig-

nadas cada una de ellas en la plantilla con el coeficiente 1,3 y dotadas con el sueldo correspondiente al mismo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los funcionarios don Vidal Sánchez Ruiz, don Luis Cargaba Bedia y don Alberto Saiz Puente, en calidad de contratados con anterioridad al 1 de junio de 1977, estando prestando servicios en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último; y

c) Afiliados a la MUNPAL o a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Condiciones que se exigen:

- a) Ser español.
- b) Ser varón y tener cumplidos 18 años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción en el de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará con-

tituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: a) Un arquitecto; b) un aparejador; c) un contratista o maestro de obras; d) un funcionario del Ayuntamiento designado por la Comisión Municipal Permanente, y e) un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz, pero sin voto), el de la Corporación.

6.^a Examen. — El examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Triunal.

c) Prueba teórica y práctica, a elegir por el Tribunal, versada sobre lo siguiente:

1.—Información de cómo se prepara previamente una vía pública para recibir su firme con asfalto.

2.—Idem de cómo se deben subsanar o reparar faltas en vías públicas asfaltadas.

3.—Idem de cómo se colocan tubos de cemento a través de carreteras asfaltadas y que han de soportar la circulación de vehículos de gran tonelaje.

Tales pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a Calificación.—Los componentes del Tribunal calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.^a Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la selección de los aprobados a la Presidencia de la Corporación para que se formulen las

correspondientes propuestas de nombramiento.

Una vez realizados estos requisitos, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado.

9.^a Para lo no previsto en las presentes bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.^o y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables y especialmente a lo regulado sobre el particular en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Marina de Cudeyo a 3 de noviembre de 1977.—La Comisión de Personal.

Aprobación.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander,

Certifico: Que expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1977 aprobó por unanimidad las precedentes bases.

Y para que sirva de constancia en el expediente de su razón, libro, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, la presente certificación, en Marina de Cudeyo a 29 de noviembre de 1977.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

2.239

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Anunciada la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de septiembre de 1977, y siendo aprobada la solicitud presentada por doña María del Carmen García Ruiz, se convoca la celebración de los exámenes correspondientes para el día 14 de diciembre de 1977, a las diecisiete horas, ante el Tribunal nombrado al efecto, en la

Secretaría de este Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Ribamontán al Monte a 29 de noviembre de 1977.—El alcalde, Jaime Cañedo. 2.219

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Castañeda. (2.250)
Limpias. (2.251)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Los Corrales de Buelna.
Junta Vecinal de Ontón.
Junta Vecinal de Casar de Pe-
riedo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Escalante. (2.174)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)